



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 61.- (Reglamento De La Administración Pública Para El Municipio De Tecate, Baja California)

El Departamento de Recursos Humanos, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Seleccionar, contratar, capacitar y establecer las normas de control y disciplina al personal de la administración pública municipal en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, proponiendo los sueldos y las demás remuneraciones que deban percibir los servidores públicos.

II. Diseñar y establecer el sistema de movimientos e incidencias de personal, así como efectuar los trámites correspondientes.

III. Llevar el control de asistencias, faltas y retardos de todo el personal que labora en las dependencias municipales.

IV. Mantener al corriente el escalafón de los trabajadores al servicio del gobierno del municipio; así como programar los estímulos y recompensas para dicho personal.

V. Tramitar los nombramientos, remociones, renunciaciones, incapacidades, licencias, jubilaciones, pensiones de los trabajadores y servidores públicos del municipio.

VI. Promover e impulsar el desarrollo humano del servidor público mediante cursos de capacitación que fomenten la profesionalización, el respeto a los derechos humanos, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres así como el espíritu de servicio.

VII. Entregar las prestaciones a las que tuviera derecho el personal que labora al servicio del Municipio, así como hacer las retenciones, descuentos o deducciones a las que estuvieran obligados, y

VIII. Las demás que le encomiende el Oficial Mayor.

Para su auxilio contará además con las áreas de Nómina y de Personal.